



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

Resolución de aprobación No 008377 de 26 de noviembre de 2018

Código DANE: 220228000582- NIT :900.001.010-3

CURUMANI - CESAR



CONTRATO No 002-2026

OBJETO	
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE LAS NUBES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL	
CONTRATO DE SIMINISTRO	No 002-2026
CONTRATANTE	I.E. SANTA ISABEL
NIT	900.001.010-3
CONTRATISTA	MARGOTH MILLAN NIÑO
NIT/CC	49654372
DIRECCION	CL 9 16 55 CurumanÃ-
TELEFONO	
VALOR	26.061.095
DURACION	cuatro dias calendario

Los aqui suscribientes Amin Arrieta García, mayor de edad, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, MARGOTH MILLAN NIÑO, identificado(a) con documento 49654372, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se registrá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA SEDE LAS NUBES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	48.00	Unidad	Bulto cemento gris x 50kl
2	2.00	Unidad	Viaje de arena
3	2.00	Unidad	Viaje de triturado
4	82.00	Metros	Metros tableta toledo 1mts/11und
5	70.00	Metros	Metros piso blanco 50x50/2,25mts/8und
6	40.00	Unidad	Lamina pvc blanco madera
7	1.00	Unidad	Cu?ete ferro 1 blanco



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

Resolución de aprobación No 008377 de 26 de noviembre de 2018

Código DANE: 220228000582- NIT :900.001.010-3

CURUMANI - CESAR



CONTRATO No 002-2026

8	2.00	Unidad	Cu?ete ferro 1 azul cielo
9	26.00	Unidad	Teja Arq trefitecho roja cal 30 x 6 mts
10	5.00	Unidad	Tubo rectangular 4 x 1 1/2 cal 18
11	50.00	Unidad	Viguetas
12	70.00	Unidad	Omegas
13	15.00	Unidad	Perimetral blanco madera
14	10.00	Unidad	Caja boquilla blanco x 2kl
15	1.00	Unidad	Kilo soldadura 6011 x 3/32
16	2.00	Unidad	Cartucho silicona blanca
17	9.00	Unidad	Malla electrosoldada 5mm x 6mts
18	2.00	Unidad	Marco para puerta 1x2
19	4.00	Unidad	Ventana de 1,5x1,5
20	10.00	Unidad	Lija negra #120
21	2.00	Unidad	Bandeja para pintura
22	2.00	Unidad	Rodillo de felpa
23	200.00	Unidad	Chazo metalico 1/4 x 2 1/2
24	500.00	Unidad	Tornillo cabeza plano 1/2
25	3.00	Unidad	Rollo cinta enmascarar verde
26	13.00	Unidad	Bolsa de pegaceramica gris x 25kl
27	100.00	Unidad	Ladrillo macizo
28	200.00	Unidad	Tornillo autoperforante 12 x 2 1/2
29	1.00	Unidad	Galon de thinner
30	1.00	Unidad	Galon de esmalte negro
31	500.00	Unidad	Tornillo estructura 7 x 7/16 negro
32	2.00	Unidad	Perfil abierto galv 150x50 (6x2) ca l 14
33	3.00	Metros	Metros angulo 1 x 3/16
34	14.00	Unidad	Tornillo exagonal 1/2 x 1
35	1.00	Unidad	"Tubo de aguas negra de 3"" cal 14"
36	4.00	Unidad	Panel led 24w red
37	2.00	Unidad	Interruptor + toma
38	90.00	Metros	Metros alambre #12 rojo
39	90.00	Metros	Metros almabre #12 negro
40	2.00	Unidad	cajilla plastica 2x4
41	2.00	Tubo	Tubo conduit de 1/2 pesado
42	70.00	Metros	Metros de tela verde

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de cuatro días calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$26061095)



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

Resolución de aprobación No 008377 de 26 de noviembre de 2018

Código DANE: 220228000582- NIT :900.001.010-3

CURUMANI - CESAR



CONTRATO No 002-2026

incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: de forma a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00002, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.3.2.02.02.005.01.01 denominado MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROYECTO SEDE LAS NUBES(fuente:57 ,item gasto: 20) por valor de \$26,061,095..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **B. DE LA INSTITUCIÓN** se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de CURUMANI(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001



INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL

Resolución de aprobación No 008377 de 26 de noviembre de 2018

Código DANE: 220228000582- NIT :900.001.010-3

CURUMANI - CESAR



CONTRATO No 002-2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Curumani-Cesar, a los 20 días del mes de Febrero de 2026

POR LA INSTITUCION.

Amin Arrieta García
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

MARGOTH MILLAN NIÑO
49654372